Año de 1960 Lunes 21 de Marzo Núm. 35

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1080

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anulación al anuncio de la subasta de las obras de mejora de la red de distribución de aguas de la ciudad de Segovia, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1960 y aclarada en el de 3 de marzo siguiente.

Habiéndose padecido un error en la redacción del artículo 3.º del Pliego de condiciones facultativas especiales que ha de regir en la subasta de las obras de *mejora de la red de distribución de aguas de Segovia,* anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* de 21 de enero de 1960, y aclarada en el de 3 de marzo siguiente, se anulan los anuncios relativos a dicha subasta que había de efectuarse el día 26 de marzo del corriente año, y su celebración se anunciará oportunamente.

Madrid, 15 de marzo de 1960.—El Director General, P. D.: *El Subdirector General* (ilegible).

1104

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

Se hace público para general conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos autorizados, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras durante la semana del 20 al 26 de los corrientes son los que a continuación se relacionan:

ARTICULOS	Almacén — Ptas. kilo	Público — Ptas. kilo
Manzanas clase selecta primera	10,40	12,00
Manzanas clase corriente...........	6,90	8,50
Peras..............	10,40	12,00
Naranja Orihuela selecta y similares...	5,50	6,75
Naranjas corrientes..	3,65	4,90
Limones...........	6,90	8,50
Patatas............	1,70	2,00
Acelgas...........	2,00	2,75
Repollos..........	1,50	2,00
Coliflor...........	4,25	5,00
Cebollas..........	3,50	4,10
Tomates..........	8,50	9,50
Lechugas.........	4,40	5,00
Zanahorias........	4,00	5,00

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transportes debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en el de venta al público.

Asimismo se recuerda a todos los industriales que los distintos porcentajes de beneficio siguen considerándose mermados en la bonificación que voluntariamente hicieron en el mes de octubre, y que representa el 10 por 100 para el almacenista y el 20 por 100 para el detallista.

Segovia a 18 de marzo de 1960.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1082

Delegación de Hacienda en la provincia de Segovia

Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre el Producto Bruto de Minas

Por el presente, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados por el Impuesto sobre el Producto Bruto de Minas, que durante el segundo trimestre de 1960 regirán las siguientes normas de valoración de los minerales a efectos impositivos:

Arena silícea.—50 pesetas la tonelada, sin deducción, para la procedente de lavaderos de caolín.

Arcilla común.—La extraída de concesiones mineras se valorará al precio de los mercados locales, aun cuando se consuma directamente en industria del propio explotador.

Caolín.—400 pesetas la tonelada.

Wolfram y Schelita.—El mineral con Leyes de 65 por 100 y superiores de ácido tungéstico se valorará a 1,05 pesetas por unidad de metal contenido.

El de Leyes comprendidas entre 50 y 65 por 100, a 0,90 pesetas unidad, y el de Ley inferior a 60 por 100, a 0,80 pesetas unidad.

Minerales no enumerados.—Para todos los minerales no citados (teniendo en cuenta que tienen que tributar todos aquellos extraídos de concesiones mineras que pagan su canon de superficie), la tributación se hará teniendo en cuenta el precio de venta, menos los gastos deducibles reglamentariamente.

Advertencia

Con arreglo a lo preceptuado en la Reglamentación de Impuestos sobre el Gasto, es obligatorio presentar declaraciones trimestrales, aun en el caso de que no se hayan realizado operaciones comerciales. Se exceptúan de lo anterior las concesiones mineras que se encuentren oficialmente en estado de inactividad.

Segovia, 15 de marzo de 1960.—*El Administrador de Rentas Públicas.*

1031

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de la sesión ordinaria de 22 de enero de 1960

Fué presidida por el excelentísimo señor don Julio Peñas Gallego, y asistieron los señores Diputados provinciales don Maximiliano Fernández García, don Guillermo Canto Borreguero, don Pablo Tribiño Caro, don Pedro de la Mata López, don José-Valentín Gil Pérez y don José Encinas Fernández, hallándose presente el Secretario general don Antonio Rodríguez Más y el Interventor de fondos provinciales don Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Quedar enterada de decretos de la Presidencia dictados en el mes de diciembre del pasado año.

Que conste en acta el agradecimiento de la Corporación por los donativos recibidos con destino a los acogidos de la Residencia Provincial con motivo de las fiestas de Navidad.

Quedar enterada de oficio del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, comunicando la aprobación del Presupuesto ordinario de la Corporación y del especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, para el año de 1960.

Personarse y comparecer en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Mínguez Garrido, contra acuerdo del Pleno de esta Corporación de 24 de agosto del pasado año.

Solicitud de exclusión de incorporación al Régimen de Subsidios Familiares de la Caja Nacional, del Instituto Nacional de Previsión.

Conceder una gratificación a los Inspectores celadores de niños de la Residencia Provincial, en compensación de trabajos extraordinarios realizados.

Conceder la pensión reglamentaria de viudedad a doña Fuencisla Elena García Antón, viuda del que fué Jefe de Negociado de esta Diputación don José García Bermejo.

Idem ídem a doña Maximina Bermejo Crespo, viuda del funcionario administrativo don Leandro Moreno Martín.

Nombrar Jefe de Negociado de la Excelentísima Diputación, en turno de antigüedad, a don Segundo Martín Rueda.

Sacar a concurso oposición, en turno libre, una plaza de Auxiliar administrativo de la Diputación.

Conceder la pensión de orfandad reglamentaria a doña Josefa Alonso Alonso, hija del que fué Capataz de carreteras provinciales don Juan Alonso Calvo.

Conceder la medalla de plata de la provincia a la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Segovia.

Concertar una operación de Tesorería de tres millones de pesetas con una entidad bancaria de la localidad.

Aprobar la relación de perceptores afectados por la resolución de la Dirección General de 30 de noviembre de 1959, sobre cómputo de las pagas extraordinarias para el señalamiento de haberes pasivos.

Desestimar petición de aumento de subvención para realizar obras en la Casa Consistorial de Aldealázaro.

Declaración de urgencia

Contribuir con la cantidad de 4.000 pesetas a la realización de un documental cinematográfico comprensivo de las bellezas artísticas de la ciudad de Segovia y Castillos de la provincia.

Quedar enterada de haber concedido la Presidencia una subvención de 1.000 pesetas a la Comisión organizadora del homenaje al folklorista segoviano Agapito Marazuela.

Quedar enterada de la concesión de un empréstito de quince millones de pesetas para la reparación de caminos y carreteras provinciales y abastecimiento de agua a los pueblos de la provincia, y aprobar la distribución de dicha cantidad para la realización de las obras correspondientes.

Desestimar instancia del Alcalde del Ayuntamiento de Ayllón, solicitando subvención para pavimentar la Plaza Mayor del pueblo.

Señalar el día 24 del próximo mes de febrero para celebrar la sesión ordinaria mensual, a las doce horas.

Segovia, 9 de marzo de 1960.—El Presidente, *Julio Peñas.*—El Secretario general, *A. Rodríguez Más.*

1079

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Segovia

Excelentísima Diputación Provincial

Convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Coca.

Dando cumplimiento a lo que determina la circular número 75, de 16 de enero de 1956, se convoca a concurso-oposición la provisión de la segunda plaza de Auxiliar administrativo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Coca, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª—En el término de 15 días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Patronato provincial, los españoles de uno y otro sexo, mayores de 16 años y menores de 40, que tengan aprobado, por lo menos, los tres primeros cursos de bachillerato, podrán presentar en la Secretaría técnica de dicho Patronato provincial

instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, solicitando tomar parte en este concurso.

Las bases y condiciones se hallan de manifiesto en los tablones de anuncios del Patronato provincial (Excelentísima Diputación Provincial) y en el centro de Coca.

2.ª—El Auxiliar designado percibirá, en concepto de retribución, la cantidad de 12.720 pesetas anuales y dos mensualidades extraordinarias.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia, 16 de marzo de 1960. El Vicepresidente, *Julio Peñas.*

1076

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado en sesión del día 20 de los corrientes el expediente para aplicación de Contribuciones Especiales, de las previstas bajo el apartado b) del artículo 451 de la Ley vigente de Régimen Local, reguladas en la Ordenanza Fiscal número 5, en razón a las obras de renovación de aceras de los soportales de la Plaza de Franco, de esta Capital, en la línea de fachada de la Casa Consistorial, a base de losa de granito, se hace público que conforme a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dentro del plazo señalado podrán los interesados, propietarios de las fincas de la expresada vía, examinar el expediente en cuestión, y durante el mismo y ocho días más, siguientes, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo prevenido en el artículo 40 del citado Reglamento.

Segovia, 16 de marzo de 1960.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

1094

Centro Coordinador de Bibliotecas

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

A petición del Ayuntamiento de este pueblo y firmado el concierto correspondiente entre el mismo y el Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Segovia, se ha procedido a la creación e instalación de la Agencia de Lectura número 104.

Segovia, 11 de marzo de 1960.—El Presidente del Patronato, *Julio Peñas.*

965

EDICTO

Años de 1958 y anteriores

Condepto: Rústica Catastrada

Término municipal de ADRADOS

Don Mariano Muñoz Sancho, Agente Ejecutivo auxiliar, Recaudador en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1958 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 29 de febrero de 1960 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de quince días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden, nombre del contribuyente, finca embargada, débitos y valoración deducidas cargas

7.—Juan Acebes García.

Una finca rústica en el pago del Roble, polígono 17, parcela 234, de superficie 10 áreas 20 centiáreas.—Linda: Norte, Bernardo García de Benito; Este, Federico Martín Sombrero; Sur, Juan Acebes García, y Oeste, Román Benito Barrios.—Débitos, 27,57 pesetas.—Valoración, 1.242,40 pesetas.

31.—Restituto Acebes García.

Una finca rústica al sitio de Arenales, polígono 17, parcela 990, de superficie 9 áreas.—Linda: Norte, Vicente González Sombrero; Este, Ramón Gil García; Sur, Celedonio Gómez Arranz, y Oeste, Urbano Bayón López.—Débitos, 44,14 pesetas.—Valoración, 763,20 pesetas.

51.—María Arranz Minguela.

Una finca rústica al sitio de Roble, polígono 17, parcela 780, de superficie 6 áreas 80 centiáreas.—Linda: Norte, camino servidumbre; Este, Mariano Cámara; Sur, Restituto Bartolomé García, y Oeste, camino servidumbre.—Débitos, 19,82 pesetas.—Valoración, 576 60 pesetas.

41.—Teodoro Arranz García.

Una finca rústica al sitio de Carra Hontañejo, polígono 17, parcela 455, de superficie 3 áreas 60 centiáreas.—Linda: Norte, Antonio Gil Lobo; Este, Común Grande; Sur, herederos de Gregorio García, y Oeste, Nicolasa García Arranz.—Débitos, 18,34 pesetas.—Valoración, 305,20 pesetas.

54.—Aquilino Arribas Sebastián.

Una finca rústica al sitio de Carra Martín, polígono 6, parcela 498, de superficie 36 áreas 40 centiáreas.—Linda: Norte, María Bernabé García; Este, Víctor Ruano Delgado; Sur, Gregorio Tejedor Sanz, y Oeste, Andrés Sanz García.—Débitos, 38,85 pesetas.—Valoración, 415 pesetas.

55.—Juan Arribas Minguela.

Una finca rústica al sitio de La Banda, polígono 4, parcela 144, de superficie 12 áreas.—Linda: Norte, Federico Martín; Este, Román Gil García; Sur, Pedro y Lorenzo Ruano, y Oeste, Leonor Martín Gómez.—Débitos, 14,41 pesetas.—Valoración, 1.017,60 pesetas.

63.—Restituto Bartolomé García.

Una finca rústica al sitio de Carra Hontaniejo, polígono 17, parcela 519, de superficie 17 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, camino servidumbre; Este, Eulalio Frías Cuéllar; Sur, camino Común Grande, y Oeste, Eulalio Frías Cuéllar.—Débitos, 43,02 pesetas.—Valoración, 1.509,40 pesetas.

75.—Aniceto de Benito Mate.

Una finca rústica al sitio de Arenales, polígono 17, parcela 711, de superficie 10 áreas.—Linda: Norte, Juan Bernabé García; Este, el mismo; Sur, Tomasa López Minguela, y Oeste, Margarita Ruano Castro.—Débitos, 47,84 pesetas.—Valoración, 848 pesetas.

72.—Valentín de Benito Arranz.

Una finca rústica al sitio de Los Arenales, polígono 17, parcela 663, de superficie 13 áreas.—Linda: Norte, Román Benito; Este, Lorenzo García Castro; Sur, Hilario Torres Castro, y Oeste, Luis Castro Garrido.—Débitos, 77,45 pesetas.—Valoración, 1.102 pesetas.

91.—Pascual Carrero Ruano.

Una finca rústica al sitio de Lorilla, polígono 18, parcela 17, de superficie 9 áreas 40 centiáreas.—Linda: Norte, Doroteo Cárdaba Pérez; Este, Víctor Gozalo Gómez; Sur, Julián Saínz García, y Oeste, Teodoro García Arranz.—Débitos, 20,78 pesetas.—Valoración, 797,20 pesetas.

92.—Félix Cáceres Cantalejo.

Una finca rústica al sitio del Roble, polígono 17, parcela 980, de superficie 20 áreas 80 centiáreas.—Linda: Norte, Anastasio Velasco; Este, Celedonio Gómez; Sur, Vicente González Sombrero, y Oeste, Andrea Saínz Enjuto.—Débitos, 25,14 pesetas.—Valoración, 1.763,80 pesetas.

165.—Dorotea Enjuto Ruano.

Una finca rústica al sitio de Lindes, polígono 5, parcela 42, de superficie 33 áreas 80 centiáreas.—Linda: Norte, Miguel Arranz; Este, Julián Ruano; Sur, Hilario Torres Castro, y Oeste, Justo Cárdaba Escolar.—Débitos, 36,84 pesetas.—Valoración, 1.291,20 pesetas.

167.—Gregorio Fraile Valentín.

Una finca rústica al sitio de Arenales, polígono 17, parcela 622, de superficie 16 áreas.—Linda: Norte, Marcelo y Pedro Merino; Este, Justo Herrero Fraile; Sur, Justa García Cárdaba, y Oeste, Manuel Gozalo Valle.—Débitos, 95,32 pesetas.—Valoración, 1.356,80 pesetas.

223.—Buenaventura García Acebes.

Una finca rústica al sitio de Cachiparral, polígono 15, parcela 223, de superficie 9 áreas 45 centiáreas.—Linda: Norte, Mariano García; Este, Balbina y Fausta García; Sur, camino Tejagrana, y Oeste, Isabel Pecharromán.—Débitos, 20,81 pesetas.—Valoración, 801 pesetas.

248.—Elena García y Miguel García.

Una finca rústica al sitio de Roble, polígono 17, parcela 904, de superficie 19 áreas 20 centiáreas.—Linda: Norte, Felipe López Cárdaba; Este, Mariano Ruano Lobo; Sur, Dionisio Sebastián, y Oeste, Antonio García García.—Débitos, 23,20 pesetas.—Valoración, 1.628,20 pesetas.

186.—Fermín García Rodríguez.

Una finca rústica al sitio de Rilete, polígono 7, parcela 54, de superficie 12 áreas 40 centiáreas.—Linda: Norte, Felipe Rodríguez Sanz; Este, Marcelo Merino García; Sur, Felipe Rodríguez Sanz, y Oeste, camino de Cozuelos.—Débitos, 60,60 pesetas.—Valoración, 1.051,60 pesetas.

234.—Inés García Cárdaba.

Una finca rústica al sitio de Rilete, polígono 7, parcela €0, de superficie 12 áreas.—Linda: Norte, Juan Sombrero Pascual; Este, Vicente Merino Muñoz; Sur, Abundio García García, y Oeste, camino de Cozuelos.—Débitos, 71,47 pesetas.—Valoración, 1.017,60 pesetas.

255.—Julián García Herrero.

Una finca rústica al sitio de Arenales, polígono 17, parcela 180, de superficie 6 áreas.—Linda: Norte, desconocidos; Este, desconocidos; Sur, Joaquín Merino, y Oeste, Hilario Torres Castro.—Débitos, 51,40 pesetas. Valoración, 509,20 pesetas.

235.—Justo García Cárdaba.

Una finca rústica al sitio de Arenales, polígono 17, parcela 615, de superficie 25 áreas 40 centiáreas.—Linda, Norte, Gregorio Fraile Valentín; Este. Justo Herrero Fraile; Sur, Francisco Criado, y Oeste, Manuel Gozalo Valle.—Débitos, 89,72 pesetas.—Valoración, 2.154 pesetas.

240.—José Garrido Cantalejo.

Una finca rústica al sitio de Honvieja, polígono 16, parcela 373, de superficie 20 áreas 20 centiáreas.—Linda: Norte, Andrés Saínz García; Este, Severiano Melero Merino; Sur, término Hontalbilla, y Oeste, Mariano Enjuto Gozalo.—Débitos, 70,09 pesetas. Valoración, 2.460,40 pesetas.

209.—Ceferina Gil Bernabé.

Una finca rústica al sitio de Arenales, polígono 17, parcela 1071, de superficie 22 áreas 80 centiáreas.—Linda: Norte, Justa Velasco Cachorro; Este, Pedro Alonso Fernández; Sur, camino servidumbre, y Oeste, Doroteo Arranz.—Débitos, 75,28 pesetas. Valoración, 1.933,40 pesetas.

198.—Eusebio Gil Frías.

Una finca rústica al sitio de Roble, polígono 17, parcela 787, de superficie 11 áreas 60 centiáreas.—Linda: Norte, Felipe y Vicente González; Este, Vicente Bayón Velasco; Sur, Basilio de Frutos, y Oeste, Valentín Sebastián.—Débitos, 21,75 pesetas.—Valoración, 983,60 pesetas.

294.—Alvaro Gómez Núñez.

Una finca rústica al sitio de Vallejo, polígono 19, parcela 95, de superficie 12 áreas 60 centiáreas.—Linda: Norte, Andrés Fuente Ruano; Este, Ayuntamiento; Sur, Doroteo Arranz García, y Oeste, Isidoro Pecharromán.--Débitos, 15,22 pesetas.—Valoración, 1.068,40 pesetas.

296.—Aniceto González González.

Una finca rústica al sitio de Monvieja, polígono 16, parcela 740, de superficie 11 áreas.—Linda: Norte, Gregorio Ruano Merino; Este, Pablo Tejedor Delgado; Sur, Rufino Delgado, y Oeste, Pascual Merino Muñoz.—Débitos, 83,93 pesetas.—Valoración, 1.339,80 pesetas.

408.—Andrés Minguela Enjuto.

Una finca rústica al sitio de Castellana, polígono 6, parcela 305, de superficie 61 áreas 40 centiáreas.--Linda: Norte, Antolín Ruano; Este, Vicente González; Sur, Martín Arranz Fuente, y Oeste, Eleuterio Torres Merino.—Débitos, 62,27 pesetas.—Valoración, 2.345,40 pesetas.

401.—Herederos de Juan Minguela.

Una finca rústica al sitio de Roble, polígono 17, parcela 798, de superficie 9 áreas 20 centiáreas.—Linda: Norte, Julián Sanz Enjuto; Este, Emiliano Lobo Gozalo; Sur, Florencia Acebes García, y Oeste, Emilio Sebastián Cantalejo.—Débitos, 15,80 pesetas.—Valoración, 780,20 pesetas.

421.—Juan Muñoz Criado.

Una finca rústica al sitio de Roble, polígono 17, parcela 894, de superficie 18 áreas 80 centiáreas.--Linda: Norte, Teodosio García Arranz, Este, Juan Sombrero Pascual; Sur, camino servidumbre, y Oeste, Pablo Sebastián Ruano.—Débitos, 16,67 pesetas.--Valoración, 1.170,20 pesetas.

434.—Juan Muñoz Tejedor.

Una finca rústica al sitio de Roble, polígono 17, parcela 789, de superficie 8 áreas 20 centiáreas.—Linda: Norte, Restituto Bernabé; Este, Valentín Sebastián; Sur, Lorenza Torres López, y Oeste, camino servidumbre.—Débitos, 64,48 pesetas.-Valoración, 695,40 pesetas.

441.—Tiburcia Navajo Benito.

Una finca rústica al sitio de Ferrero, polígono..., parcela 216, de superficie 22 áreas 60 centiáreas.--Linda: Norte, Justo Velasco García; Este, Pedro Alonso Fernández; Sur, camino Frumales, y Oeste, Cándida Ruano Enjuto.—Débitos, 46,88 pesetas.—Valoración, 1.916,40 pesetas.

451.—Hipólito Núñez Navajo.

Una finca rústica al sitio de Vallejo, polígono 19 parcela 354, de superficie 11 áreas 60 centiáreas.--Linda: Norte, Justo Cárdaba; Este, Aurelio Muñoz Villa; Sur, Damián García Lobo, y

Oeste, Antonio Pascual.—Débitos, 69,06 pesetas.—Valoración, 983,60 pesetas.

486.—Herederos de Florencia Ruano Merino.

Una finca rústica al sitio de Caminillos, polígono 2, parcela 257, de superficie 7 áreas.—Linda: Norte, Félix Ruano Arranz; Este, el mismo; Sur, desconocido, y Oeste, propios del pueblo.—Débitos, 36,60 pesetas.--Valoración, 196,20 pesetas.

526.—Julián Sancha Arranz.

Una finca rústica al sitio de Planta Luis, polígono 3, parcela 87, de superficie 10 áreas 20 centiáreas.—Linda: Norte, María Arranz Pascual; Este, camino Sanz Benito; Sur, Mariano Monja Minguela, y Oeste, Clemente Hernando Cruz.—Débitos, 35,40 pesetas.—Valoración, 1.242,40 pesetas.

521.—Quintín Sanz.

Una finca rústica al sitio de Honvieja, polígono 16, parcela 345, de superficie 16 áreas 40 centiáreas.—Linda: Norte, Aleja Ruano Delgado; Este, Julián Arranz Minguela; Sur, herederos de Magdaleno Herrero, y Oeste, Mariano Bayón Cuéllar.—Débitos, 29,50 pesetas.—Valoración, 1.390,80 pesetas.

539.—Gregoria Sebastián Gómez.

Una finca rústica al sitio de Arenales, polígono 17, parcela 560, de superficie 19 áreas 60 centiáreas.—Linda: Norte, Felipa Enjuto Torres; Este, Pedro Ruano Arranz; Sur, camino servidumbre, y Oeste, Felipa Enjuto Torres.—Débitos, 31,83 pesetas.—Valoración, 1.662 pesetas.

550.—Melchor Sombrero Gozalo.

Una finca rústica al sitio de Morales, polígono 16, parcela 439, de superficie 2 áreas 60 centiáreas.—Linda: Norte, camino servidumbre; Este, Mariano Tejedor; Sur, Común Grande C.°, y Oeste, Modesto Delgado Alvaredo.—Débitos, 36,89 pesetas.--Valoración, 316,60 pesetas.

621.—Valentín Velasco Enjuto.

Una finca rústica al sitio de El Hoyo, polígono 17 parcela 391, de superficie 16 áreas 40 centiáreas.--Linda: Norte, Froilán Enjuto Carretero; Este, C.° Común Grande; Sur, Casilda Bernabé García, y Oeste, Emiliano Lobo Gozalo.—Débitos, 56,94 pesetas.—Valoración, 1.997,60 pesetas.

Así, pues, conforme el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre.

Quedan advertidos los contribuyentes que constan en la precedente relación, que si transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, no se personan en esta oficina recaudatoria o lo hacen por medio de representante autorizado a efectos del trámite de que se trate, serán declarados en rebeldía por esta Recaudación.

Cuéllar a 1 de marzo de 1960.—El Agente ejecutivo, *Mariano Muñoz.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1099

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Riaza

Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, Juez de Instrucción y 1.ª Instancia de Riaza y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, se ha llevado a efecto el expurgo ordinario y extraordinario de los documentos existentes en el archivo de la Secretaría de este Juzgado; y cumpliendo con cuanto prescribe el artículo 13 del Decreto de 29 de mayo de 1911, por medio del presente, se anuncia el expresado expurgo, a fin de que en el plazo de quince días contados desde la inserción en el Boletin Oficial de la provincia, puedan los interesados a quienes pueda afectar dicha operación, presentar sus reclamaciones.

Dado en Riaza, 16 de marzo de 1960.—El Juez de 1.ª Instancia, *Manuel Pérez-Minayo.*

SUBASTAS

1039

Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de obras

Una vez que han sido cumplidos los trámites reglamentarios, se hace saber al público que el día 21 de abril próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa-Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para las obras de saneamiento y alcantarillado de la localidad, bajo el tipo de tasación de *quinientas setenta y un mil trescientas seis* pesetas y *cincuenta y un* céntimos.

Las proposiciones, en pliego debidamente cerrado, reintegradas con seis pesetas, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, a partir del siguiente al de publicación en el B. O. de la provincia y hasta el anterior hábil al de subasta y hora de once a trece, quedando cerrada en dicho día y hora la admisión de las mismas.

En sobre aparte se acompañarán: resguardo de haber constituido la fianza provisional correspondiente, recibo de matrícula industrial último o de utilidades, recibo de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales, carnet de empresa con responsabilidad o justificante acreditativo y declaración jurada, conforme disponen los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de no tener incapacidad ni incompatibilidad para concursar a esta subasta.

La fianza provisional será del 4 por 100 del tipo de tasación y la definitiva del 6 por 100 del mismo.

Dentro de diez días siguientes a la aprobación definitiva será obligación el ingresar la fianza definitiva, extender la oportuna escritura pública y demás requisitos, con el fin de que transcurridos dichos días se empiecen las obras, advirtiendo que el plazo de duración de estas obras se empezará a contar desde el undécimo día siguiente a la referida aprobación.

Dispone el pliego facultativo que la duración de estas obras será de doce meses, y el tiempo de garantía diez meses, contados estos últimos desde la recepción provisional a la definitiva.

Los pagos se realizarán a la entrega de la correspondiente certificación, para lo cual se dispone de los créditos necesarios.

Los pliegos de condiciones, proyectos técnicos y demás, podrán ser examinados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de admisión de proposiciones.

Serán de cuenta del contratista o adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros, formalización de contrato, Derechos Reales y en general todos los que se refieran a esta subasta y obras de que se trata.

Fuente el Olmo de Iscar, 14 de marzo de 1960.—El Alcalde, *Julio Alonso.*

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., enterado del anuncio para las obras de saneamiento y alcantarillado de Fuente el Olmo de Iscar (Segovia), teniendo la capacidad legal suficiente para contratar el que suscribe, se compromete a realizar dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y demás, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

CONCURSOS

1071

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Concurso-oposición

Vacante en esta Corporación una plaza de Auxiliar Administrativo, puesta a disposición de este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca a oposición con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluídos potenciación y raíz cúadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

3.ª El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

4.ª El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el cuestionario que acompaña a esta regulación.

5.ª El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará además de la exactitud la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.ª La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

7.ª Para el ejercicio oral regirá el cuestionario mínimo aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

8.ª La duración del primer ejercicio será de veinte minutos, la del tercero de veinticinco, la del segundo y la de carácter voluntario la que se indica en las bases 3.ª y 5.ª

9.ª La plaza objeto de la oposición tiene la dotación presupuestaria de 11.000 pesetas anuales. El nombrado gozará, además, de todos los emolumentos y ventajas establecidas en la Legislación vigente.

10. Podrán tomar parte en la oposición todos los que reunan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de dieciocho a treinta y cinco años, a tenor del artículo 232, párrafo 4.° del repetido Reglamento.

11. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de la provisión en el Boletín Oficial de la provincia, haciéndose constar en la misma que reune todas las condiciones de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento citado en la base 10.

Estos documentos pueden presentarse en el plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta del nombramiento del Tribunal, y los que no les presenten quedarán anuladas sus actuaciones.

12. Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses (si se añaden temas, cuatro meses) desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

13. El Tribunal examinará la documentación de los opositores y publicará la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo sin ulterior apelación cuantas incidencias se originen como consecuencia de la convocatoria.

14. Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

15. El Organo calificador de la oposición, con arreglo al artículo 235, párrafo 1.° del repetido Reglamento, estará constituido como sigue: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administracción Local y un Funcionario administratrivo que actuará de Secretario.

16. El ejercicio oral será publico. La calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente de haberla efectuado.

17. Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

18. El Organo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán

eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Cuestionario mínimo para el tercer ejercicio

1. Idea general de la organización político-administrativa española.
2. La Administración Central.—Ministros, Subsecretarios y Directores generales.
3. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.
4. El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.
5. El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.
6. Delegados de Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles, Régimen de Marruecos y Colonias.
7. Entidades Provinciales.—Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.
8. Entidades municipales.—Ayuntamiento: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.
9. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de barrio.
10. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales, Mancomunidades de Diputaciones, Comisiones Provinciales de servicios técnicos, Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.
11. La figura del Alcalde: su triple carácter.
12. La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.
13. Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus delegados,
14. Protección a la familia.—Subsidio familiar. Plus familiar.
15. Previsión social.—Seguros sociales y Montepíos laborales.
16. La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal, jurisdicción contencioso administrativa.
Jurisdicciones especiales.
17. Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.
18. Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.
19. Obras y servicios provinciales y municipales.—Normas de gestión de los servicios.
20. Servicios delegados de la Administración Central.
21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de documentos.—Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.
22. El personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: nombramientos y situaciones administrativas.
23. Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos.
24. Las Haciendas Locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.
25. Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.
26. Los presupuestos.—Presupuesto y presupuestos extraordinarios.
27. Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.
28. Contabilidad de las Corporaciones Locales.-Rendición de cuentas.

Zarzuela del Pinar a 11 de marzo de 1960.—El Alcalde, *Zenón Domínguez.*

1075

Ayuntamiento de Vallelado

Concurso de obras

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación Municipal, se anuncia concurso público para la ejecución de las obras de terminación del «Saneamiento» de esta población, con arreglo al proyecto general redactado por el señor Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, como asimismo las condiciones técnicas y económico-administrativas por que ha de regirse el concurso.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de *novecientas veinticuatro mil quinientas noventa y seis* pesetas *sesenta y siete* céntimos, y comprende las obras del mencionado proyecto deducidas las ejecutadas ya en primera etapa.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a contar desde la adjudicación definitiva.

La garantía provisional para tomar parte en este Concurso será de 18.500 pesetas y la definitiva consistirá en el 4 por 100 de la cantidad en que se adjudique.

Los pagos al contratista serán realizados contra certificación facultativa de obra ejecutada, con cargo al Presupuesto extraordinario correspondiente.

El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, puede declarar desierto el concurso o adjudicarle a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando el conjunto de circunstancias discrecional e inapelablemente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría Municipal durante los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, debidamente reintegradas, en sobre cerrado, durante las horas de diez a trece, acompañando a la proposición, en sobre aparte y sin cerrar: el carnet nacional ce identidad, carnet de empresa, declaración de no hallarse comprendido en las incapacidades e incompatibilidades del Reglamento de Contratación; resguardo de la fianza provisional y documentos de hallarse al corriente en los pagos de seguros sociales.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles contados desde el siguiente también hábil de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Modelo de proposición

D. ..., de ... años, estado ..., profesión..., vecino de ..., provincia ..., enterado de los pliegos de condiciones así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de terminación del saneamiento al pueblo de Vallelado (Segovia) en la cantidad de ... pesetas y al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuere adjudicado el concurso, con las observaciones siguientes: ... (Fecha y firma del proponente.)

Vallelado, a 11 de marzo de 1960 El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

Formalizada la rectificación anual del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1959, la misma, con los documentos que la integran, se halla expuesta al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que procedan:

ADRADOS	1098
BERCIMUEL	1063
CEDILLO DE LA TORRE	1059
COZUELOS DE FUENTIDUEÑA	1091
NAVAS DE ORO	1070
YANGUAS DE ERESMA	1069

Liquidación del Presupuesto Municipal

Aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1959, queda expuesta al público, en unión de los documentos que la integran, en sus Secretarías, por plazo de quince días hábiles, a los fines de examen y reclamaciones.

Relación que se cita

CEDILLO DE LA TORRE	1059
BERCIMUEL	1063
ESTEBANVELA	1066
MADRONA	1067
MORAL DE HORNUEZ	1087
SEPULVEDA	1065
TORRECILLA DEL PINAR	1084
YANGUAS DE ERESMA	1068

1074

MORALEJA DE COCA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 709 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se hallan de manifiesto en esta Secretaría los expedientes de las cuentas del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de los años 1951 a 1958, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Moraleja de Coca, a 12 de marzo de 1960.—El Alcalde, Luis Cabrero.

1077

Alcaldía de Sanchonuño

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de pavimentación de las calles de Fuentepelayo, Regadera, Calvo Sotelo y de Gomezserracín, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

En Sanchonuño a 16 de marzo de 1960.—El Alcalde, *Angel Gómez.*

1085

CIRUELOS DE COCA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de subvencionar a la Iglesia Parroquial y reparación de calles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Ciruelos de Coca, 16 de marzo de 1960.—El Alcalde, Victorio Muñoz.

1086

CHATÚN

EDICTO

A efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, el padrón de contribuyentes sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al año de 1959, pudiendo presentarse durante dicho plazo cuantas reclamaciones se estimen por pertinentes.

Chatún a 18 de marzo de 1960.—El Alcalde, Alberto García.

108

FRESNEDA DE CUÉLLAR

Recibido el padrón de contribuyentes de este término para la exacción del arbitrio sobre Riqueza Provincial se expone al público por término de ocho días, en este Ayuntamiento, a los efectos de notificación y reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar a 16 de marzo de 1960.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

110

HONRUBIA DE LA CUESTA

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Igualmente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría el expediente de la cuenta de Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondiente al mismo ejercicio, por el plazo de quince días en cuyo plazo y en el de ocho días más podrán formularse las reclamaciones que se consideren justas.

Honrubia de la Cuesta, 15 de marzo de 1960.—El Alcalde, José Gil.

Hermandades Sindicales

110

Hermandad Siudical Local de Labradores y Ganaderos de Donhierro

ANUNCIO

Habiendo sido tomada en consideración por el Servicio Central de Concentración Parcelaria la solicitud formulada en su día, al amparo de la Ley de 20 de diciembre de 1952, se convoca a todos los propietarios de este término municipal, encuadrados en la Hermandad, a la Asamblea General que se celebrará el día 8 de abril próximo a las diecinueve horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de designar a las personas que han de formar parte de la Subcomisión Local de Trabajo.

Donhierro, 15 de marzo de 1960.—El Jefe de la Hermandad, *Blas Gallego.*

COMUNIDADES

109

COMUNIDAD DE PRÁDENA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790, número 2 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Prádena, 18 de marzo de 1960.—El Presidente, José Sanz.

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con los debidos justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Prádena, 18 de marzo de 1960.—El Presidente, José Sanz.

IMPRENTA PROVINCIAL